



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Expte. FCE-1032447-20

SANTA FE, 28 de mayo de 2020

VISTO la Resolución del Decano N° 098/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 481/20 el Rector de esta Casa de Estudios ha dispuesto prorrogar los alcances de las similares N°382/20 y 398/20 y concordantes, garantizando el cumplimiento del aislamiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria,

QUE en concordancia con lo resuelto por el Rector y atendiendo a la situación de emergencia antes mencionada, resulta necesario adoptar las medidas apropiadas y brindar las herramientas imprescindibles a los fines de lograr el normal funcionamiento de la Facultad,

QUE en ese sentido, resulta primordial considerar diversos aspectos vinculados con el dictado de clases de las carreras de grado de la F.C.E.-el que se viene llevando adelante durante este primer cuatrimestre en forma virtual-,

QUE estos temas han sido ampliamente debatidos en el ámbito de esta Comisión, la que ha arribado a ciertos consensos, los que fueron expresados en el Acta N° 2 de la referida Comisión, de fecha 22 de abril del corriente año, oportunamente elevada al Decano de la Facultad,

QUE en lo que refiere al primero de los aspectos, se recuerda que el inicio del primer cuatrimestre fue postergado al día 30 de marzo de 2020, motivo por el cual se ha planteado la necesidad de postergar la consecuente finalización del mismo, a los fines de respetar la cantidad de semanas de clases con las que tradicionalmente se integra cada cuatrimestre,

QUE asimismo y en atención a la imposibilidad de examinar a los estudiantes en forma presencial durante el Primer Turno de 2020 se ha considerado razonable postergar los exámenes del referido turno, hasta tanto las condiciones permitan retomar la presencialidad,

QUE esta propuesta busca asegurar la calidad académica de los exámenes a la vez que procura respetar la cantidad de turnos con los que cuentan los estudiantes para ser examinados en sus asignaturas,

QUE por último y como consecuencia de la postergación de los exámenes del Primer Turno correspondería prorrogar la regularidad que los alumnos hubieran alcanzado en las distintas asignaturas por un turno de examen más, de modo tal que la vigencia de dicha regularidad se mantenga efectivamente durante ocho turnos de exámenes, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Artículo 6°, inciso “b”, Resolución C.D. N° 955/09),

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032447-20_40**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución del Decano N° 98/20, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, por la que se resolvió: i) Rectificar el Calendario Académico 2020 correspondiente a las carreras de grado de la Facultad exclusivamente en lo que refiere al período de cursado del primer cuatrimestre (estableciendo que el mismo se extenderá desde el día 30 de marzo al día 26 de junio del corriente año); ii) Postergar las fechas de exámenes correspondientes al Primer Turno hasta tanto las condiciones permitan retomar su presencialidad, y iii) Extender la regularidad que los alumnos hubieran alcanzado en las distintas asignaturas por un turno de examen más, asegurando su vigencia durante ocho turnos de exámenes, conforme a lo establecido en el Artículo 6º, inciso “b” del Régimen de Enseñanza de la F.C.E. (Resolución C.D. N° 955/09).

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 040/20

lma



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032447-20_40**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1032447-20_40**
accediendo a **<https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>**

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.